



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Jueves, 2 de junio de 1994

Núm. 124

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Avda. Padre Isla, 42. León

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/010

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.-Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 6 de mayo de 1994, la subasta de bienes inmuebles del deudor Santiago Sacristán García, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 13 de septiembre de 1991, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 21 de junio de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 -en cuanto le sean de aplicación- y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1) Bungalow en la zona centro de la finca, de planta baja únicamente, de setenta y ocho metros y sesenta y cinco decímetros

cuadrados de superficie total, siendo la superficie construida de cincuenta y dos metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, y el resto, está destinado a jardín. Linda: Norte, con la número 7; Sur y Oeste, con resto de la finca matriz y Este, con la número 2.

Inscrita.-Al tomo 2.482. Libro 60 de Villasabariego, folio 116, finca 5.521. Inscripción 4.<sup>a</sup>.

Valoración: 4.300.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.273.127 ptas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de Banesto, para responder de 3.026.873 ptas., según comunicación de dicha entidad de fecha 23 de marzo de 1994.

2) Bungalow en la zona centro de la finca, de planta baja únicamente, de ciento trece metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados de superficie total, siendo la superficie construida de cincuenta y un metros cuadrados, estando el resto de la superficie destinado a huerto. Linda: Norte y Oeste, con resto de la finca matriz; Sur, con la finca número uno, y Este, con la finca número ocho. Inscrita al tomo 2.482, libro 60 de Villasabariego, folio 133, finca 5.527. Inscripción 4.<sup>a</sup>.

Valoración: 4.500.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.473.127 ptas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de Banesto, para responder de 3.026.873 ptas., según comunicación de dicha entidad de fecha 23 de marzo de 1994.

Los dos bungalows están situados en el Ayuntamiento de Villasabariego (León), al pago de las Viñas o Carretera de Puente Villarente a Boñar, finca denominada Explotaciones Condado.

2.-Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.-Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corres-



ponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses -en su caso- y costas.

5.-Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6.-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.-Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.-Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran, con la posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

9.-Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.-Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá -en tal supuesto- carácter provisional.

11.-Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 11 de mayo de 1994.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

5160 Núm. 5135.-15.008 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 24/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., -Delegación León-, con domicilio en León, c/. Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de alta tensión de 459 m. de longitud, centro de transformación de 50 kVA. y R.B.T. en Valdecastillo, término de Boñar, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. -Delegación León-, la instalación de línea de A.T., C.T. y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de alta tensión a 20 kV., que entroncará con la línea existente "Boñar-San Isidro" en el poste número 26, y sobre apoyos metálicos, discurrirá en una longitud de 459 metros, con conductor LA-56 y aisladores de vidrio hasta un centro de transformación sobre pórtico, de 50 kVA., así como una red de baja tensión con cable de aluminio 0,6/1 kV. de 95 y 50 mm.<sup>2</sup>, colocado sobre postes de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/. José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de abril de 1994.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

5046

Núm. 5136.-6.160 ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 110/93/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., -Delegación León-, con domicilio en León c/. Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.



miento de línea aérea-subterránea de alta tensión y centro de transformación de 400 kVa. para suministro a Urbanización en Puente Villarente, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. -Delegación León-, la instalación de línea subterránea de A.T. y C. transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 kV., que partiendo de la actual denominada "ETD Las Lomas-Represa", con 1.318 metros de longitud, con conductor LA-56 y apoyos metálicos y de hormigón, hasta las inmediaciones de la urbanización "Residencial Condado" en que pasa a subterránea con conductor DHV-12/20 kV. de 50 mm.<sup>2</sup> de aluminio y una longitud de 323 metros, terminando en un centro de transformación en caseta de 400 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/ José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de abril de 1994.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

5047

Núm. 5137.-5.824 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 115/93/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., -Delegación León-, con domicilio en León c/. Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV. "ETD. Valencia de Don Juan-Villamañán-Toral de los Guzmanes, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. -Delegación León- la instalación de línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 kV. que partiendo en doble circuito de la ETD. Valencia de don Juan, con 4.436 metros de longitud hasta San Millán de los Caballeros en que deriva a Villamañán, con 4.129 metros y a Toral de los Guzmanes de 4.854 metros, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor de aluminio acero. Cruza el río Esla, la carretera N-630 a San Millán de los Caballeros, la carretera de San Millán de los Caballeros a Toral de los Guzmanes, la N-630, línea telegráfica y línea de Telefónica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/. José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de abril de 1994.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

5048

Núm. 5138.-5.936 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 123/93/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., -Delegación León-, con domicilio en León c/. Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de alta tensión de 13,2/20 kV., centro de transformación de 100 kVA. y R.B. tensión en Cembranos, sector "El Monte" cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. -Delegación León-, la instalación de línea de A.T., C.T. y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 kV., que deriva de la línea actual denominada "ETD Onzonilla -Cembranos-Ardón" y discurre sobre apoyos metálicos de celosía galvanizados y conductor LA-56 con 224 metros de longitud, terminando en un centro de transformación intemperie de 100 kVA. ampliable hasta 250 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se

señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/. José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de abril de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

5051

Núm. 5139.—5.600 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 132/93/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., —Delegación León—, con domicilio en León c/. Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de alta tensión a 20 kV y centro de transformación de 15 kVA. para repetidor de radio-comunicaciones en Villafer, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. —Delegación León—, la instalación de línea de A.T., C.Transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 kV. de 33 metros de longitud, derivada de la línea "ETD Villaquejida-Valderas", terminando en un Centro de Transformación sobre poste de 15 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/. José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de abril de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

5054

Núm. 5140.—5.376 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.  
Expte. 134/93/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., —Delegación León—, con domicilio en León c/. Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de alta tensión subterránea y Centro de Transformación de 100 kVA. ampliable hasta 630 kVA. en Robledo de la Valduncina, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. —Delegación León—, la instalación de línea subterránea de A.T. y C.T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2/20 kV. con conductor DHV 12/20 kV. de 50 mm.<sup>2</sup> de aluminio, con origen en la línea "ETD Trobajo del Camino-Valverde de la Virgen", final en Robledo de la Valduncina, 69 metros de longitud, alimentando un centro de transformación en caseta de 100 kVA. ampliable hasta 630 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/. José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de abril de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

5055

Núm. 5141.—5.600 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 116/93/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/. Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en B. Tensión en La Braña, término municipal de Vega de Valcarce, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.



Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>, colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/. José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de abril de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

5049

Núm. 5142.—5.488 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 117/93/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/. Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Luyego, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>, colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se

señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/. José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de abril de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

5050

Núm. 5143.—5.264 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 126/93/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/. Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Requejo de la Vega, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup>, colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/. José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de abril de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

5052

Núm. 5144.—5.376 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 138/93/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/. Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de acometida subterránea de A.T. y centro de transformación prefabricado de 400 kVA. en Cuatrovientos, término municipal de Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de acometida subterránea de A.T. y C. Transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 10/15 kV. que entronca en la línea "Ponferrada-Priaranza", de 20 metros de longitud y centro de transformación interior de hormigón armado de 400 kVA. sito en la c/. Duque de Rivas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/. José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de abril de 1994.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

5056

Núm. 5145.-5.600 ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 137/93/6.340

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en calle Independencia, núm. 1, de León, por la que solicita autorización para el establecimiento de reforma de la subestación de Espinosa de la Ribera, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de reforma de la subestación, cuyas principales características son las siguientes:

Reforma de la subestación existente que da servicio a los pueblos de la zona y a la central aneja, consistente en la instalación de un nuevo interruptor automático, tres seccionadores, tres transformadores de intensidad y tensión, de un nuevo pórtico para los equipos citados y mejora de la red de tierras.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, c/. José Cantalapiedra, s/n, 47071 Valladolid; de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

León, a 25 de abril de 1994.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

5053

Núm. 5146.-4.480 ptas.

\*\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

R.I. 7.676. Expte. 17/94/7.676

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de MT. y CT. de 50 kVA., cuyas principales características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Hidroeléctrica La Prohida.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Vega de los Viejos.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales: Línea aérea a 10 kV. de 28 m. de longitud en un solo vano, terminando en un centro de transformación intemperie sobre poste de 50 kVA.
- Presupuesto: 2.377.155 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sito en la calle Santa Ana, 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 29 de abril de 1994.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

5057

Núm. 5147.-2.800 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:



—A don Fernando Gutiérrez Carnero y don Oscar Panero Domínguez, para la apertura de un local destinado a bar y estudio de tatuaje artístico en la calle Serradores, 4. Expte. 88/94 V. y O.

—A Semat, S.A. (repre. don José Antonio Ibáñez Muñoz), para la apertura de local destinado a taller de reparación y almacenamiento de carritos de limpieza y vehículos sito en la calle Maestro Jusquín, 30. Expte. n.º 219/94 de establecimientos.

—A don Alessandro Cattaneo Plebani, para la apertura de un local destinado a elaboración de pasta fresca italiana y pizzas sito en la calle Renueva, 36. Expte. 223/94 de establecimientos.

León, a 25 de abril de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.  
4689 Núm. 5148.—2.128 ptas.

#### PAJARES DE LOS OTEROS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 6 de mayo de 1994, superando el quórum legal exigido, acordó solicitar de Caja España un aval bancario, por importe de 1.500.000 ptas., al objeto de garantizar ante Diputación de León la aprobación municipal a la obra de pavimentación de calles y encintado de aceras en diversas localidades del municipio, incluida en el PPOS 1994, encontrándose el expediente expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 6 de mayo de 1994.—El Alcalde, Moisés Cabrerros Melón.

5061 Núm. 5149.—364 ptas.

#### CASTILFALE

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los padrones correspondientes a Canalones, Rodaje, Tránsito de Ganado, Quiñones e Impuesto de Circulación de Vehículos, correspondientes al ejercicio 1994, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Castilfalé a 6 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5062 Núm. 5150.—308 ptas.

#### LA VECILLA

Habiendo transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación del Impuesto sobre Actividades Económicas, que fue acordado por el Ayuntamiento Pleno en fecha de 25 de febrero de 1994, y publicado el acuerdo en el B.O.P. de León número 53 de fecha 5 de marzo de 1994, se ha elevado a definitiva esta aprobación inicial, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto, previa comunicación a este Ayuntamiento, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

#### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

**Artículo 1.º** A tenor de la Ley 29/1993, de 29 de diciembre, en su artículo 8, modifica el Impuesto sobre Actividades Económicas y de conformidad con l Ley de Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, en los términos del artículo siguiente.

**Artículo 2.º** Se fijan para este municipio dos índices de situación atendiendo a las categorías de calles: 1.ª y 2.ª de la forma siguiente:

Índice situación	Calle	Denominación	Localidad
0,60	1.ª	José Antonio, del Rfo Generalísimo, Estación, Anselmo Gutiérrez, Cuartel Viejo y Plaza Calvo Sotelo	La Vecilla
0,50	2.ª	Resto calles localidad	La Vecilla
0,60	1.ª	Dama de Arintero	La Cándana
0,50	2.ª	Resto calles localidad	La Cándana
0,60	1.ª	Carretera y plaza Santos Arias.	Campohermoso
0,50	2.ª	Resto calles localidad	Campohermoso
0,60	1.ª	Plaza Constitución	Sopeña
0,50	2.ª	Resto calles localidad	Sopeña

El coeficiente de incremento único queda fijado como venía estableciéndose en el 1,2.

#### Disposición final:

La Presente Ordenanza fiscal entrará en vigor a partir de la publicación en el B.O.P. y comenzará a aplicarse a partir del uno de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Ley de Haciendas Locales 39/88, de 29 de diciembre.

La Vecilla, a 7 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

A los efectos de notificación colectiva recogidos en la legislación vigente para esta materia, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de mayo de 1994, ha sido aprobado definitivamente el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1994.

Contra el referido documento cobratorio podrá interponerse, dado el carácter tributario del mismo, por los interesados el recurso de reposición que regula la Ley de Haciendas Locales, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente. En todo caso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación expresa del recurso de reposición, en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente y previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La Vecilla a 5 de mayo de 1994.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

5063 Núm. 5151.—1.988 ptas.

#### FABERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de abril de 1994, se ha procedido a la adjudicación de los siguientes contratos de suministros.

—Contrato suministro: Equipamiento del pabellón polideportivo cubierto de Fabero.

—Adjudicatario: Equipamientos deportivos, S.A., C.I.F. B-15018161, con domicilio social en carretera Murcia, 15 Balsicas.

—Forma de adjudicación: Contratación directa.

—Precio de la adjudicación: 1.140.000 ptas.

Fabero, 2 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5064 Núm. 5152.—392 ptas.

\*\*\*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Emilio Barral Arenas, licencia municipal para apertura de Carnicería, a emplazar en Fabero, c/. Cervantes, núm. 2, cumpliendo lo dispuesto en el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Fabero, 5 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5066 Núm. 5153.—1.680 ptas.

\*\*\*

Advertido error material en el precio de la adjudicación del contrato de suministro de la Instalación de equipo de riego sobre camión de incendios, el mismo queda fijado en la cantidad de setecientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas (747.500 ptas.).

Fabero, 4 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5072 Núm. 5154.—168 ptas.

#### SOTO Y AMIO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de febrero de 1994 la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuyo acuerdo permaneció expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, previa inserción de anuncios en el B.O.P. número 58 de fecha 11 de marzo de 1994, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se hubiera presentado reclamación alguna quedando la Ordenanza definitivamente aprobada (artículo 17.3 de la L.R.H.L.), para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la L.R.H.L., para conocimiento y demás efectos, se publica el texto íntegro de la citada Ordenanza.

Contra dicho acuerdo y contra la Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

#### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

**Artículo 1.º**—De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable a este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

**Artículo 2.º**—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1.

*Disposición final:*

Esta modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará aplicarse en este ejercicio económico, año 1994, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.6.2. de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

Soto y Amío a 5 de mayo de 1994.—El Alcalde, César González García.

5065 Núm. 5155.—1.092ptas.

#### VALDEVIMBRE

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 15 de abril de 1994, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1994, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria se notifica colectivamente mediante el presente anuncio, quedando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Valdevimbre, 6 de mayo de 1994.—El Alcalde en funciones, Melquiades González Castellanos.

5068 Núm. 5156.—280 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A doña Esperanza Llamas Alonso, para la apertura de café bar de categoría especial, sito en c/. Ramón y Cajal, n.º 15, de la localidad de Valdevimbre.

Valdevimbre, 4 de mayo de 1994.—El Alcalde en funciones, Melquiades González Castellanos.

5071 Núm. 5157.—1.456 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE LA VEGA DEL TUERTO

##### *San Justo de la Vega*

Don Honorino Vega Caverro, Presidente de la Mancomunidad de la Vega del Tuerto.

Hago saber: Que ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto ordinario de este Mancomunidad para el ejercicio de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap. 3 Tasas y otros ingresos	3.750.000 ptas.
Cap. 4 Transferencias corrientes	995.596 ptas.
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	50.000 ptas.
Total	4.795.596 ptas.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap. 1 Gastos de personal	995.596 ptas.
Cap. 2 Gastos en bien corrientes y servicios	3.650.000 ptas.
Cap. 6 Inversiones	150.000 ptas.
Total	4.795.596 ptas.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Justo de la Vega 9 de mayo de 1994.—El Presidente (ilegible).

5075 Núm. 5158.—644 ptas.



## VILAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio 1994, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art. 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Villafranca del Bierzo, 9 de mayo de 1994.—El Alcalde, Agustín García Millán.

5115

Núm. 5159.—308 ptas.

## RIELLO

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en su artículo 1.º, queda éste redactado de la siguiente manera: Artículo 1º) Se aplicarán las tarifas establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1994, se aprobó definitivamente la derogación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Tránsito de Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Riello, a 10 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5119

Núm. 5160.—396 ptas.

## VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el art. 124 y concordantes de la L.G.T., se hace público que ha sido aprobado el padrón cobratorio correspondiente al I.V.T.M. del año 1994.

Frente a las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contando desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P. como previo al Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Anuncio de cobranza:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario del uno de mayo al 20 de julio de 1994, del I.V.T.M. del año 1994.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del R.G.R., aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20 %, si las hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos, así como las oportunas reclamaciones podrán hacerse efectivas en el Ayuntamiento de Villaquilambre durante el periodo del uno de mayo al 20 de julio de 1994.

Se acuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorro y Entidades de Crédito calificadas.

Villaquilambre, a 29 de abril de 1994.—El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

5122

Núm. 5161.—756 ptas.

## PALACIOS DEL SIL

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el siete de mayo de 1994, el proyecto de la obra "acondicionamiento zona de baño y recreo en Palacios del Sil", así como el

pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la ejecución de la mencionada obra, de conformidad con el art. 122 del R.D.A. 781/86, de 18 de abril se exponen al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

## Anuncio de subasta

a) Objeto: La contratación de la ejecución de las obras de acondicionamiento zona de baño y recreo en Palacios del Sil.

b) Tipo máximo de licitación: 6.294.639 ptas.

c) Plazo de ejecución de las obras: Tres meses, a contar desde la adjudicación definitiva.

d) Oficina donde está de manifiesto el proyecto técnico, el pliego de condiciones económico-administrativas, y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría de esta entidad.

e) Garantía provisional para concurrir a la subasta: 62.946 ptas.

f) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: Su cuantía ascenderá al resultado de aplicar al precio de la adjudicación el 4 por 100.

g) Modelo de proposición:

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. .... (en nombre propio o en representación de .....) con domicilio en ....., y D.N.I. núm. ...., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar la ejecución de las obras de acondicionamiento zona de baño y recreo en Palacios del Sil, y a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar las obras por el precio de ..... pesetas que significa una baja de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobadas por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

h) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones: En la Secretaría de la Corporación, veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, desde las 9 a las 13 horas.

i) Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación: El día siguiente a aquel en que concluya el plazo para presentación de proposiciones, siempre que sea hábil, caso contrario se demorará hasta el inmediato hábil, a las doce horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Como quiera que aún no ha concluido la exposición pública del proyecto técnico y del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir esta subasta, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra dichos documentos.

j) Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte, con el nombre y firma del licitador, y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

—Los que acrediten la personalidad del licitador.

—El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

—Los que acrediten la calificación del contratista.



—Los que acrediten que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

Palacios del Sil, 9 de mayo de 1994.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

5073

Núm. 5162.—8.288 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 656 de 1994, por el Procurador señor Sanz Rojo, en nombre y representación de María Caamaño Rodríguez contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, de 25 de noviembre de 1993, notificada el 4 de febrero de 1994, sobre requerimiento de abono de cuotas a Tesorería Territorial de la Seguridad Social de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de abril de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4264

Núm. 5163.—2.688 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 606 de 1994, por el Procurador señor Ballesteros en nombre y representación de don Manuel Sierra Lorenzana, contra acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Carbajal de la Legua (León), de fecha 31 de enero de 1994, sobre recuperación de oficio de cien metros de terreno, propiedad privada del recurrente, como si fuera comunal. Perteneciente a la finca "El Caño".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de abril de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4265

Núm. 5164.—2.576 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 706 de 1994, por el

Procurador señor Martín Ruiz en nombre y representación de Construcciones Manceñido, S.A., contra acuerdo del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, de 14 de enero de 1994, que resuelve el expediente administrativo LE-183/93, de la Delegación Territorial de León de dicha Consejería, imponiendo al recurrente el pago de las siguientes cantidades: Una sanción de 90.000 ptas., 30.000 ptas. en concepto de indemnización por los daños sufridos y 15.000 ptas. por los perjuicios causados. Por ocupación de 1.000 m.<sup>2</sup> de terreno sin autorización, mediante el depósito de escombros en el cortafuegos en el monte U.P. núm. 307, perteneciente a Santo Tomás de las Ollas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de abril de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4266

Núm. 5165.—3.248 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 660 de 1994, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de Comercial Industrial de Áridos, S.A., contra resolución de 25 de enero de 1994 del Ayuntamiento de Villaquilambre en expediente sancionador número 204333 desestimando alegaciones de la entidad demandante contra la propuesta de resolución del mismo Ayuntamiento de 30 de julio de 1993, por construcción de nave almacén en suelo no urbanizable de especial protección.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de abril de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4319

Núm. 5166.—2.688 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 780 de 1994, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de Ana María Fernández Vázquez, María Jesús Monje Casas, María Isabel González Vallina y Maravilla Nicolás Abad, contra acuerdo desestimatorio de solicitud de revisión de oficio interesada por las recurrentes a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León por orden de 17 de febrero de 1994, de la citada Consejería y contra la desestimación por silencio de la petición de 5 de febrero de 1992.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan



interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de abril de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4326 Núm. 5167.—2.800 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 717 de 1994, por la Procuradora doña Lucía Lafuente Mendicute en nombre y representación de Distribuidora Leonesa de Explosivos, S.A., contra resolución de 22 de febrero de 1994 de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de fecha 22 de febrero de 1994, número 013236/93 que desestima el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra la resolución del Gobierno Civil de León de fecha 20 de octubre de 1993 que denegó la construcción de un depósito comercial de Explosivos en el paraje El Villar de Sorbeda del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de abril de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4327 Núm. 5168.—2.912 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 736 de 1994, por el Procurador señor Menéndez Sánchez en nombre y representación de Transportes Hevia, S.A., contra resolución de 22 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Transportes y Carreteras (Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León), dictada en expediente LE-27.112-0, acordando declarar la inadmisibilidad a trámite del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, de León, de 21 de octubre de 1992, por la que se acordó imponer al recurrente una sanción de 150.000 ptas. por presunta infracción del artículo 198 j), del Reglamento de Ordenación de los Transportes terrestres.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de abril de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4328 Núm. 5169.—3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 616 de 1994, por el Letrado don Francisco Javier Solana Bajo en nombre y representación de la Junta Vecinal de Taranilla (León); contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valderrueda (León), aprobado en sesión de 30 de diciembre de 1993, por el que se estimaba parcialmente una solicitud de la Junta Vecinal con el reconocimiento de la deuda de 2.500.000 ptas. en favor de la Junta Vecinal de Taranilla, y, en consecuencia, consignar en el presupuesto del ejercicio de 1994 dicha cantidad al objeto de su devolución.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de abril de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4329 Núm. 5170.—2.800 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 617/93 se tramitan autos de juicio verbal civil promovidos a instancia de Previsión Sanitaria Nacional Agrupación Mutua Aseguradora, entidad representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández y defendida por el Letrado señor Muñoz García, contra Mapfre, con domicilio social en esta capital, Paseo Condesa de Sagasta, número 8 y contra María Zulima Luengos Fernández y Sumites, S.A., estos dos últimos en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en esta capital, en reclamación de 276.616 ptas. por daños, en cuyo procedimiento recayó sentencia con fecha 28 de marzo pasado cuya parte dispositiva dice literalmente así:

Fallo: Que estimando, como estimo, totalmente en cuanto al objeto y parcialmente en cuanto a los sujetos, la demanda formulada por Previsión Sanitaria Nacional—Agrupación Mutua Aseguradora en reclamación de cantidad contra María Zulima Luengos Fernández, Sumites, S.A. y Mapfre, debo condenar y condeno a Zulima Luengos Fernández y a la mercantil Sumites, S.A., a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de doscientas setenta y seis mil seiscientos dieciséis pesetas, debiendo absolver y absolviendo a la demandada Mapfre del contenido del suplico de la demanda y ello con imposición a los demandados condenados de las costas causadas y a la actora las derivadas de la traída al procedimiento de la compañía aseguradora absuelta.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León recurso de apelación dentro del término de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Juan Carlos Suárez.

Dado en León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4190 Núm. 5171.—3.808 ptas.

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 372/93 se tramitan autos de juicio verbal civil a instancia de Félix Población del Río, contra Francisco Vladimiro Vidal Castellanos, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital en la Avenida José Antonio 12-3.º izquierda, en reclamación de 40.521 ptas. en cuyo procedimiento recayó sentencia con fecha 28 de marzo de 1994 cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Félix Población del Río en reclamación de cantidad contra Francisco Vladimiro Vidal Castellanos, debo condenar y condeno a este último a que abone al actor la cantidad de cuarenta mil quinientas veintiuna mil pesetas más el interés al tipo legal desde la interpelación judicial y ello con imposición a dicho demandado de las costas causadas. Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.

Dado en León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4216

Núm. 5172.—2.576 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de desahucio con el número 603 de 1993 a instancia de doña Antonia Melón Alonso contra José Carlos García Alonso en paradero desconocido.

Que por providencia de esta fecha, se ha acordado notificar al demandado José Carlos García Alonso la providencia de fecha 17 de febrero de 1994 en la que se acordaba requerir de lanzamiento al demandado si no desaloja la vivienda litigios en término de 8 días, en base a lo dispuesto en los artículos 142, 148.1 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y el artículo 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, transcurrido el cual sin haberlo verificado será lanzado de ella sin prórroga ni consideración a su costa.

Y para que sirva de notificación al demandado referido expido el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada Juez, María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

4217

Núm. 5173.—2.128 ptas.

\* \* \*

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de incidente modificación de pensión de alimentos número 889/91, promovidos a instancia de María Angeles Rodríguez Robles representada por la Procuradora señora Fernández Rodilla y asistida por el Letrado señor Martínez García contra don Alfredo Sánchez Crespo representado por la Procuradora señora Erdozain Prieto y asistido del Letrado señor Fernández Vega, donde con fecha del presente se ha dictado resolución acordando de pleno el embargo sobre la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba el demandado don Alfredo Sánchez Crespo como Subteniente en la Reserva Transitoria en la Pagaduría Centralizada de la Reserva Transitoria del Ministerio de Defensa, hasta cubrir la cantidad de 80.352 ptas. de principal y otras 40.000 ptas. que se presupuestan para costas.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

4218

Núm. 5174.—2.464 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria acctal. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 407 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de noviembre de 1993. Vistos por la Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Panasfalto Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Santos de Felipe y dirigido por el Letrado don Miguel A. González, contra Torío, S.A. de Construcciones, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 5.358.560 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Torío, S.A. de Construcciones, y con su producto pago total al ejecutante Panasfalto, S.A. de las 3.858.560 ptas. incluido principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de abril de 1994.

4219

Núm. 5175.—3.024 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín—Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio menor cuantía 114/93 de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

En la ciudad de León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos con el número 114/93 a instancia de la Junta Vecinal de Santa Coloma de Curueño, representada por la Procuradora doña Marta Guijo Toral y dirigida por la Letrada doña Rosario Llamera Ferreras, contra el demandado don José Antonio Sánchez Cantoral, declarado rebelde, en reclamación de cantidad.

III.—Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por la representación de la Junta Vecinal de Santa Coloma de Curueño, debo condenar y condeno a don José Antonio Sánchez Cantoral a pagar a la entidad actora la suma reclamada de 898.860 ptas. y las costas del procedimiento.

Contra esta resolución, que no tiene carácter firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Dada la rebeldía de don José Antonio Sánchez Cantoral, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la demandante solicite, conforme al artículo 769, que se efectúe personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo la presente en León, a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Agustín—Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

4178

Núm. 5176.—3.920 ptas.



## NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 181/92, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez en nombre y representación de Caja España de Inversiones, contra don Jon Andoni Gurruchaga Lolo, sobre reclamación 1.331.696 de principal y 700.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 198.—En León, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Vistos por el Ilmo. señor don Agustín—Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Jon Andoni Gurruchaga Lolo, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Jon Andoni Gurruchaga Lolo, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 1.331.696 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 13 de abril de 1994.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

4179

Núm. 5177.—4.368 ptas.

\* \* \*

Don Agustín—Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio medidas provisionales, número 646/93 de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Auto número 192.—En León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

III.—Parte dispositiva.

S.S.<sup>a</sup> Ilma., por ante mí la Secretaria, decide: Adoptar las medidas provisionales expresadas en el anterior fundamento primero, en los autos civiles número 646/93, a instancia de doña María Susana Vélez Fernández, contra don José María Llamas Domínguez, sin imposición de costas.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, pero las partes que se crean perjudicadas en su derecho podrán formular oposiciones ante este Juzgado conforme al artículo 1900 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda y firma el señor don Agustín—Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo la presente que firmo en León, a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Agustín—Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

4191

Núm. 5178.—2.800 ptas.

## NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos a los que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición número 283/93 seguidos a instancia de Telefónica de España, S.A., representada por la Procuradora señora Díez Lago y defendida por la Letrada señora García Calvo contra doña Isabel del Valle González, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimo la demanda interpuesta por Telefónica de España, S.A. contra doña Isabel del Valle González, condeno a esta última a satisfacer a la actora la cantidad de ciento nueve mil ciento noventa y cinco pesetas (109.195 ptas.) e intereses legales desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a citada demandada libro el presente en León, a doce de abril de 1994.—Firmas (ilegibles).

3972

Núm. 5179.—2.800 ptas.

\* \* \*

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y con el número 53/94 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Barclays Bank, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otra y contra doña María Montserrat Manceñido del Pozo, mayor de edad, la que tuvo su último domicilio en León, Avda. San Mamés, 71, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 250.000 ptas. de principal más otras 160.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a la demandada, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndola saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

*Bienes a embargar:*

La parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe la demandada doña María Montserrat Manceñido del Pozo como empleada de la empresa Eladía del Pozo San Martín, con domicilio en León, Avda. San Mamés, 71, bajo —Comercio Arco Iris—.

Dado en León, a nueve de abril, de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

3976

Núm. 5180.—2.912 ptas.

\* \* \*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 361/90 que se tramita en el mismo, a instancia de Miguélez, S.L., representado por la Procuradora doña Soledad Taranilla contra don Miguel Angel Jorcano García, sobre reclamación de 117.012 ptas. Se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere

lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial (ilegible).

3974

Núm. 5181.—1.568 ptas.

\* \* \*

#### Edicto de notificación

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y al número 191/92 se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Armando Joaquín Martín Losada, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal; en lo que interesa:

Dispongo: Que debo decretar y decreto, por vía de mejora, el embargo de los bienes descritos en el hecho de esta resolución como de la propiedad del demandado don Armando Joaquín Martín Losada, al que se notificará esta resolución, dado su paradero desconocido, a través de edictos que se publicarán en los sitios de costumbre.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial. Doy fe.

Los bienes sobre los que ha recaído la traba por vía de mejora son los siguientes: Parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado como empleado de Segur Ibérica, S.A. y los vehículos M-4101-AL y PM-8025-U.

Y para que sirva de notificación en forma a citado demandado, libro el presente en León, a ocho de abril de 1994.

3975

Núm. 5182.—3.360 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecinueve de junio de 1993. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 247/93-S seguidos a instancia de Leasing Ibérica de Servicios, Equipos, Automoción y Transportes, S.A. (Liseat), representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don José A. Garrido contra Carrocerías La Bolera, S.A., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Carrocerías La Bolera, S.A. y con su producto pago total al ejecutante Liseat de las 263.172 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la fecha de vencimiento de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, siete de abril de 1994.

3964

Núm. 5183.—3.472 ptas.

\* \* \*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de julio de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 337/92-S seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don José Rodríguez Porto, doña Guadalupe-Africa Casas Merino y doña Julia Merino Rodríguez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José Luis Porto, doña Guadalupe-Africa Casas Merino y doña Julia Merino Rodríguez y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 1.084.596 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, siete de abril de 1994.

3979

Núm. 5184.—3.808 ptas.

\* \* \*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a quince de mayo de 1993. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 393/92-S seguidos a instancia de Auxitrans, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por la Letrada doña Esther Gutiérrez Fernández contra Carbones Santa Bárbara, S.L., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Carbones Santa Bárbara, S.L., y con su producto pago total al ejecutante Auxitrans, S.A. de las 2.603.612 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la fecha de vencimiento de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación



ante el Tribunal de la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, siete de abril de 1994.

3980 Núm. 5188.-3.472 ptas.

\*\*\*

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León y con el número 448/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Modesto Lorenzana González y esposa doña Adoración Redondo Castelo, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en La Robla (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 933.132 ptas. de principal más otras 400.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongán a la ejecución si les conviniera, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

3978 Núm. 5189.-2.352 ptas.

\*\*\*

#### *Edicto notificación sentencia*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal número 189/93—S seguidos en este Juzgado a instancia de don José Luis Delgado Suárez, contra don José Luis Rodríguez Morán y Consorcio de Compensaciones de Seguros, el primero de ellos, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 189/93, seguidos a instancia de José Luis Delgado Suárez contra don José Luis Rodríguez Morán y el Consorcio de Compensación de Seguros, y

Fallo: Que estimando en parte la pretensión ejercitada por don José Luis Delgado Suárez contra don José Luis Rodríguez Morán y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a dichos demandados a que indemnizen al actor en la cantidad de 52.709 ptas. de principal más los intereses legales desde la interpelación judicial. Imponiendo las costas del procedimiento al codemandado don José Luis Rodríguez Morán y sin imposición de costas al Consorcio de Compensación de Seguros. Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Luis Rodríguez Morán en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

3977 Núm. 5187.-3.696 ptas.

#### NÚMERO OCHO DE LEÓN

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de abril de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 355/93 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Lázaro Revilla Pellitero y María Trinidad Revilla Rebollo, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Lázaro Revilla Pellitero y María Trinidad Revilla Rebollo, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, de un millón ochocientos diez mil trescientas cincuenta pesetas (1.810.350 ptas.) pesetas reclamadas de principal más los intereses pactados, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de abril de 1994.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

4180 Núm. 5188.-3.584 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinticuatro de marzo de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 31/94 seguidos a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Juan Muñiz Bernuy, contra Castrogonz, S.L., José Manuel Castro González, Alfredo Martínez Gago y María del Carmen Ampudia Díez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Castrogonz, S.L., José Manuel Castro González, Alfredo Martínez Gago y María del Carmen Ampudia Díez, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Castilla, S.A., de diez millones ciento cuarenta y nueve mil doscientas setenta y nueve pesetas (10.149.279 ptas.), reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciocho de abril de 1994.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

4221 Núm. 5189.-3.808 ptas.

Don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 105/94 seguido a instancia de Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández, contra don Antonio Blanco Prada, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada a fin de que, en el término improrrogable de nueve días, comparezca en autos personándose en forma y verificándolo, se le concederán tres días para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León, a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Rfo.—La Secretaria (ilegible).

4189

Núm. 5190.—2.016 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 112/94 promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra doña Excelsina Alvarez González, antes domiciliada en León, c/. 5 de Octubre, 1, 5.º izda., en reclamación de 574.345 ptas. de principal más otras 200.000 ptas. para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dicha demandada doña Excelsina Alvarez González, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos, y se oponga si le convinieren, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

—La parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe la demandada como empleada del Hospital Regional Carlos Haya de Málaga.

Se hace constar que se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual domicilio.

Dado en León, a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

4181

Núm. 5191.—2.688 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 256/93, dimanante de los autos número 4/93, seguida a instancia de don Juan Manuel Carrera Díez contra Grupo de Gestión y Fomento Inter, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional: Por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Grupo de Gestión y Fomento Inter, S.A., por la cantidad de 805.373 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Grupo de Gestión y Fomento Inter, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

3933

Núm. 5192.—2.128 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 98/94, seguidos a instancia de Manuel Prada San Miguel y otros contra la Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi, sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 28.3.94, cuya parte dispositiva es como sigue: Decretar la ejecución, y sin necesidad de previo requerimiento, el embargo de bienes de la condenada Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi, suficientes a cubrir con los bienes ya embargados preventivamente las cantidades de 18.350.268 de principal más la de 4.000.000 ptas. más presupuestadas sin perjuicio de liquidación posterior para intereses y costas. Se ratifica el embargo preventivo acordado en su día y practicado en la pieza separada dimanada de estos autos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 11 de abril de 1994.—El Secretario Judicial.

3999

Núm. 5193.—2.128 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 95/94, seguidos a instancia de Asepeyo, contra la empresa Alipio Abad Alvarez y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 273/94, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Asepeyo contra Instituto Nacional, Tesorería General de la Seguridad Social y empresa Alipio Abad Alvarez, sobre cantidad, debo declarar y declaro la responsabilidad directa de la empresa Alipio Abad Alvarez en orden a las prestaciones de la Seguridad Social derivadas de accidente de trabajo sufrido por el trabajador don Manuel Antonio Varela el día 5 de agosto de 1988 y que constituyeron una pensión como incapacidad permanente total para su profesión habitual de minero picador; y la debo condenar y condeno al pago de la suma de veintidós millones cuatrocientas treinta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas (22.433.649 ptas.) y desestimando la demanda en los demás debo absolver al INSS y a la T.G.S.S. de las peticiones formuladas en su contra. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Alipio Abad Alvarez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

4000

Núm. 5194.—3.360 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1994